



Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola Isabel FAU
20131079883.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 20:29:19-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000101-2023-BNP

Lima, 13 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000007-2023-BNP-J-DAPI-GBPL de fecha 23 de junio de 2023, de la Gran Biblioteca Pública de Lima; el Memorando N° 000438-2023-BNP-J-DAPI y el Informe N° 000064-2023-BNP-J-DAPI de fechas 28 de junio y 11 de agosto de 2023, respectivamente, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000352-2023-BNP-GG-OA-EOM de fecha 07 de julio de 2023, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000828-BNP-GG-OA de fecha 12 de julio de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000048-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 14 de julio de 2023, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000989-2023-BNPPG-OPP de fecha 14 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000234-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú "(...) es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras";

Que, el artículo 4 de la referida Ley N° 30570 establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus fines esenciales: "a. (...) difundir el patrimonio bibliográfico, (...), así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional" y "b. Crear y promover la multiplicación de espacios físicos (...) donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad";

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570 prescribe que son funciones esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú: "a. Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación" y "f. Promover, ejecutar, apoyar y difundir acciones y programas de estudio, investigación y puesta en valor del patrimonio bibliográfico y documental que favorezca la identidad cultural, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como brindar servicios bibliotecarios especializados a los investigadores y comunidad académica";



Que, los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señalan que la Dirección del Acceso y Promoción de la Información es el órgano de línea encargado de brindar y promover los servicios de acceso a la información, al material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación y a los servicios especializados y tiene entre sus funciones: “a) Promover, ejecutar, supervisar, evaluar, estandarizar e innovar los servicios que permitan el acceso a la información y al material bibliográfico documental, a través de medios convencionales y virtuales, de manera inclusiva”, “b) Promover, apoyar, ejecutar, supervisar y evaluar acciones de estudio, investigación del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación que contribuya a la identidad cultural”, “h) Coordinar con los demás órganos la prestación los servicios especializados y ejecutar los que le sean encargados” y “j) Apoyar en la gestión de las colecciones, y la protección del material bibliográfico documental de la BNP en todos sus soportes”;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Gran Biblioteca Pública de Lima es un órgano desconcentrado de la entidad que depende jerárquicamente de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y está encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000156-2020-BNP se aprobó el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas, el cual tiene por objetivo normar el acceso y la prestación de los servicios bibliotecarios que se brindan en la Gran Biblioteca Pública de Lima y en las Estaciones de Biblioteca Públicas, con la finalidad de ofrecer servicios bibliotecarios de manera eficiente, eficaz, dinámica y oportuna a los/as usuarios/as, siendo que en dicho Reglamento se contemplan diversos servicios, como el de préstamo a domicilio, las salas de lectura y de mediateca;

Que, la Ley sobre el Derecho de Autor, aprobada por Decreto Legislativo N° 822, que tiene por objeto la protección de los autores de las obras literarias y artísticas y de sus derechohabientes, de los titulares de derechos conexos al derecho de autor reconocidos en ella y de la salvaguardia del acervo cultural, establece disposiciones referidas al préstamo público, definiéndolo como “(...) la transferencia de la posesión de un ejemplar lícito de la obra durante un tiempo limitado, sin fines lucrativos por una institución cuyos servicios están a disposición del público, como una biblioteca (...)”;

Que, el artículo 43 de la Ley sobre el Derecho de Autor dispone que, respecto de las obras ya divulgadas lícitamente, es permitida sin autorización del autor: “(...) f. El préstamo al público del ejemplar lícito de una obra por una biblioteca o archivo cuyas actividades no tengan directa o indirectamente fines de lucro”;

Que, la “Guía de Derecho de Autor para Bibliotecas y Repositorios” de la Dirección de Derecho de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), señala que “[e]l préstamo público es el acto por el cual se transfiere la posesión de un ejemplar lícito de una obra durante un tiempo limitado”, precisando que para que se configure un acto de préstamo público debe (i) Tratarse de un ejemplar lícito, es decir, solo podrá realizarse el préstamo del soporte material que contiene la obra en cuestión, el cual debe tener un origen legal, (ii) Ser de naturaleza temporal, es decir, el préstamo debe ser limitado en el tiempo, no existiendo un plazo mínimo o máximo por el cual se pueda o deba prestar la obra en cuestión, (iii) Ser realizada por una institución cuyos servicios están a disposición del público, como una biblioteca o un archivo público,



(iv) Requerirse, previo al préstamo de la obra, que el usuario en cuestión se registre a fin de poder otorgarle una identificación para hacer uso de las instalaciones de la biblioteca o archivo y (v) Realizarse sin fines lucrativos;

Que, mediante Informe Técnico N° 000007-2023-BNP-J-DAPI-GBPL, la Gran Biblioteca Pública de Lima presentó la propuesta de Protocolo GBPL-OD-13 denominado “Servicio de atención en la Bibliomóvil y Bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima” y solicitó dejar sin efecto el Protocolo denominado “Servicio de atención en la biblioteca móvil de la Gran Biblioteca Pública de Lima” Versión 02, aprobado por la Resolución Jefatural N° 016-2022-BNP, señalando que su aprobación resulta importante debido a que regula formas de bibliotecas móviles y las recoge como servicios de atención;

Que, mediante el Informe N° 000064-2023-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información formuló precisiones a la propuesta de protocolo;

Que, el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 000352-2023-BNP-GG-OA-EOM, validó la propuesta de protocolo;

Que, a través del Informe Técnico N°000048-2023-BNP-GG-OPP-EMO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización emitieron opinión favorable a la propuesta de protocolo;

Que, la propuesta de protocolo tiene por objetivo establecer las pautas que permitan efectuar el servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de las personas;

Que, por medio del Informe Legal N° 000234-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y opinó que resulta viable la emisión de la resolución que apruebe el Protocolo “Servicio de atención en la Bibliomóvil y Bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, debiendo previamente dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 000016-2022-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gran Biblioteca Pública de Lima, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el Protocolo denominado “Servicio de atención en la biblioteca móvil de la Gran Biblioteca Pública de Lima” Versión 02, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000016-2022-BNP de fecha 21 de enero de 2022.

Artículo 2.- APROBAR el Protocolo GBPL-OD-13 denominado “Servicio de atención en la Bibliomóvil y Bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
OSCARINA CAJAZAS
FAB 2013179663.pdf
Motivo: Dco V B
Fecha: 2023/08/13
16:16:36-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
WISYBAGUELA
Motivo: Dco V B
Fecha: 2023/08/13
16:18:24-0500



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Erika
Suarez FAB
2013179663.pdf
Fecha: 2023/08/13
16:37:43-0500



Firmado digitalmente por
TIEBTO YEPICO
2013179663.pdf
Motivo: Dco V B
Fecha: 2023/08/13
16:38:44-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ ARDITINCO
2013179663.pdf
Motivo: Dco V B
Fecha: 2023/08/13
16:47:36-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PANTALEON
Suarez FAB
2013179663.pdf
Motivo: Dco V B
Fecha: 2023/08/13
16:24:41-0500



Firmado digitalmente por
OSCAROVICHA POLJAC
WISYBAGUELA
Motivo: Dco V B
Fecha: 2023/08/13
16:37:35-0500





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/08/13
16:17:02-0500

PROTOCOLO

**SERVICIO DE ATENCIÓN EN LA BIBLIOMÓVIL Y
BIBLIOBICI DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE
LIMA**

CÓDIGO: GBPL-OD-13

Versión: 01



Firmado digitalmente por
TAYTO 7020105 Sanchez FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500



Firmado digitalmente por
OBRENOVICH ROJAS
Lidienka FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/08/13
20:06:44-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 16:46:52-0500



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Erika Susana
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500

	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	2 de 12

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE
 Manuel Martín FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13
 16:17:02-0500


 Firmado digitalmente por
 TRUJILLO ROSALES
 Sandra FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500


 Firmado digitalmente por
 OBRENOVICH ROJAS
 Lidienka FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13
 20:06:44-0500


 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13 16:46:52-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

 Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Ericka Susanna FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500	Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
--	-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	3 de 12

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan efectuar el servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de las personas.

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación para los/as usuarios/as que requieran el servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima; así como, para los/as servidores/as que intervienen en la ejecución de los servicios mencionados.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Resolución Jefatural N° 217-2020-BNP, que formaliza la denominación de las Estaciones de Bibliotecas Públicas.
- Resolución Jefatural N° 156-2020-BNP, que aprueba el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas.
- Resolución Jefatural N° 073-2019-BNP, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gran Biblioteca Pública de Lima.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **Bibliobici:** Bicicleta diseñada para transportar una estructura piramidal utilizada para almacenar, proteger y exhibir libros de préstamo en lugares públicos.
- **Bibliomóvil:** Unidad sobre ruedas acondicionada para transportar el material bibliográfico documental a diferentes zonas y brindar servicios bibliotecarios.

	Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
--	-------------------------	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2023/08/13
16:17:02-0500



Firmado digitalmente por
TUCITO TORO TORO Sandra FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500



Firmado digitalmente por
OBRENOVICH ROJAS
Lidienka FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/08/13
20:06:44-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 16:46:52-0500



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Ericka Susanna
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	4 de 12

- **Bibliotecólogo/a:** Servidor/a de la Biblioteca Nacional del Perú, encargado de organizar y de ofrecer servicios bibliotecarios de manera oportuna, efectiva y directa.
- **Estación de Biblioteca Pública:** Bibliotecas públicas ubicadas en los diferentes distritos de Lima y provincia cuya conducción, organización y gestión se encuentran a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú, las cuales brindan servicios de extensión bibliotecaria.
- **Extensión bibliotecaria:** Acción que realiza la Biblioteca Pública para salir al encuentro de los lectores poco habituales y de llegar a los/as usuarios/as que tienen dificultad para acceder a sus servicios.
- **Gran Biblioteca Pública de Lima:** Órgano desconcentrado de la Biblioteca Nacional del Perú, encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todas las personas a la información y el conocimiento.
- **Material Bibliográfico Documental:** Bienes, que no constituyan material archivístico; como libros, publicaciones periódicas, materiales especiales, manuscritos, materiales audiovisuales, multimedia, digitales, entre otros, que, independientemente de su soporte, son administrados por la Biblioteca Nacional del Perú y por las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas; así como, aquel declarado Patrimonio Cultural de la Nación.

El Bibliomóvil y Bibliobici, no trasladan u ofrecen en servicio de lectura o préstamo Material Bibliográfico Documental declarado Patrimonio Cultural de la Nación

- **Mediador/a de lectura:** Servidor/a de la Biblioteca Nacional del Perú que asume la función de asistir al/a la usuario/a en la atención bibliotecaria y facilita la interacción entre el libro y el lector.
- **Periodo de intervención:** Tiempo en que la bibliomóvil y la bibliobici brindan sus servicios en determinada institución pública o privada.
- **Usuario/a:** Persona que demanda y accede a los servicios bibliotecarios, servicios de extensión bibliotecaria, actividades culturales y/o espacios de lectura de la Gran Biblioteca Pública de Lima, a través de las bibliotecas móviles.

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BC** : Bibliobici.
- **BM** : Bibliomóvil.
- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **EBP** : Estación(es) de Biblioteca(s) Pública(s).
- **EOM** : Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento.
- **GBPL** : Gran Biblioteca Pública de Lima.
- **MBD** : Material Bibliográfico Documental.

 Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
---	---	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
16:17:02-0500



Firmado digitalmente por
TAYTO ROSALES
Sandra FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
16:38:26-0500



Firmado digitalmente por
OBRENOVICH ROJAS
Lidienka FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
20:06:44-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
16:46:52-0500



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Ericka Susana
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
16:30:58-0500

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	5 de 12

- **OA** : Oficina de Administración.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEL ALCANCE DE LA BM Y BC

- La BM es solicitada por la institución pública o privada, mediante oficio o carta, según corresponda, a la coordinación de la GBPL. Además, el servicio se efectúa de acuerdo al periodo de intervención y se traslada dentro de los distritos de Lima Metropolitana previa coordinación con el/la representante de la institución solicitante.
- La BC es solicitada y coordinada con el/la responsable de la EBP; la cual se desplaza dentro del distrito donde se ubica la EBP y de acuerdo al periodo de intervención establecido en el cronograma de la GBPL.
- Los servicios bibliotecarios que se brindan, se efectúan según el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Servicios bibliotecarios en la BM y BC

BIBLIOTECAS MÓVILES	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
Bibliomóvil	Lectura al aire libre, préstamo a domicilio y actividades de mediación de lectura.
Bibliobici	Lectura al aire libre y actividades de mediación de lectura.

- La GBPL coordina con la OA, a través del EOM la disponibilidad o mantenimiento oportuno de las bibliotecas móviles, a fin de asegurar la prestación del servicio.
- La evaluación de cada servicio se realiza a través de una (1) encuesta mediante los formatos “GBPL-FO-13 Encuesta de satisfacción del servicio de la bibliomóvil” y “GBPL-FO-17 Encuesta de satisfacción del servicio de la bibliobici”, según los anexos N° 1 y N° 2, respectivamente.

5.2. DEL SERVICIO DE ATENCIÓN EN LA BM Y BC

- La BNP pone a disposición de las personas los servicios de la BM y BC, en los horarios que se establezcan en coordinación con la GBPL o la EBP, según corresponda.
- La BM y BC se estacionan en una zona segura y abierta tales como: plazas, parques, entre otros, el cual es asignado por la institución pública o privada que solicita el servicio.
- El servicio de la BM y BC cuenta con personal bibliotecólogo/a o mediador/a de lectura; y de corresponder con un (1) personal de seguridad asignado por la institución pública o privada que vela por la integridad del servicio y de los recursos durante la estadía en la zona asignada.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------



 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	6 de 12

- El MBD seleccionado para brindar en la BM y BC, es inventariado por el/la bibliotecólogo/a o mediador/a de lectura, quien evalúa las necesidades de información de los diferentes integrantes de la comunidad o institución, tales como: formación, entretenimiento, cultura, entre otros.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA BM Y BC

6.1.1. Lectura al aire libre

- El/La mediador/a organiza el espacio contiguo de la BM o BC, al igual que; el estante móvil con los MBD para consulta.
- El/La usuario/a, junto al/a la servidor/a, selecciona el MBD según su edad o preferencias y procede a su consulta.
- Terminada la consulta, el/la usuario/a devuelve el MBD utilizado al/a la servidor/a de la BM o BC, según corresponda.
- Posteriormente, el/la mediador/a procede a registrar el MBD utilizado en el modelo de registro de MBD consultados en el servicio de lectura al aire libre, según el anexo N° 3. Asimismo, retorna el MBD devuelto al estante móvil para continuar con la atención.

6.1.2. Préstamo de MBD a domicilio en la BM

- El servicio de préstamo de MBD a domicilio se realiza como máximo hasta culminar el período de intervención de la BM.
- El/La usuario/a ingresa a la página web de los servicios de la BNP mediante el siguiente enlace: <http://servicios.bnp.gob.pe/>, donde debe seleccionar la opción de la BM y el horario en que realice el recojo del MBD solicitado.
- En el catálogo de la BM disponible para préstamo, el/la usuario/a puede escoger como máximo un (1) MBD por cada solicitud.
- El/La mediador/a de la BM identifica la solicitud a través del Sistema de Préstamos a Domicilio y lo separa en un lugar designado por el tiempo de dos (2) días como máximo. Asimismo, actualiza el estado del préstamo en el mencionado sistema.
- El/La usuario/a debe acercarse a la BM, con su documento de identidad para realizar el recojo del MBD.
- Al realizarse la entrega del MBD, el/la servidor/a debe seguir los siguientes pasos:



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
16:17:02-0500



Firmado digitalmente por
TAYCO TOROLO SANCHEZ FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500



Firmado digitalmente por
OBRENOVICH ROJAS
Lubinka FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
20:06:44-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 16:46:52-0500



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Ericka Susana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	7 de 12

- a) El/La mediador/a debe mostrar al/a la usuario/a, el estado del MBD a prestar.
- b) Entregar el MBD solicitado en préstamo y la declaración jurada, conforme al anexo N° 4.
- c) El/La usuario/a debe firmar la declaración jurada, acreditando estar conforme con la entrega del MBD y devolver la declaración jurada al/a la servidor/a.
- d) Entregar una (1) copia de la declaración jurada firmada e indicar al/a la usuario/a la fecha de devolución del MBD.

- Asimismo, el/la usuario/a puede realizar la solicitud de préstamo en la propia BM con ayuda de los/as mediadores/as.

- Culminado el periodo de préstamo el/la usuario/a se acerca a la BM y devuelve el MBD al/ a la mediador/a, quien verifica el buen estado del material y registra la devolución cambiando el estado en el Sistema de Préstamo a Domicilio.

- En el caso, que el MBD no se encuentre en buen estado, se procede según el Reglamento del Servicio Bibliotecario de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Biblioteca Publicas vigente, según el siguiente detalle:

- Cuando el MBD sufre un daño parcial, el/la mediador/a verifica el daño causado e informa al/a la usuario/a sobre los cuidados correspondientes para prevenir futuras incidencias con el MBD.

- Cuando el MBD sufre un daño irreparable o es perdido; el/la mediador/a toma conocimiento de la situación e informa al/a la usuario/a que debe reponer el MBD en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para esto, el/la mediador/a debe brindar las características del material para su reposición; asimismo, informa al/a la usuario/a que no podrá acceder a los servicios de la GBPL durante el periodo de tres (3) meses.

- Si el/la usuario/a no repone el MBD en el plazo estipulado, no podrá acceder a los servicios de la GBPL durante el plazo de un (1) año.

6.1.3. Actividades de mediación de lectura

- Se gestionan actividades culturales tales como: talleres, charlas, clubes de lectura, difusiones, entre otros, tomando en cuenta diversos aspectos, como segmentos poblacionales y las coordinaciones que se realicen con los líderes comunitarios o según cronograma establecido por la GBPL.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

	Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
--	-------------------------	---	-----------------------------------


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE
 Manuel Martin FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13
 16:17:02-0500


 Firmado digitalmente por
 TRUJILLO ROSALES
 Lidienka FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500


 Firmado digitalmente por
 OBRENOVICH ROJAS
 Lidienka FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13
 20:06:44-0500


 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13 16:46:52-0500


 Firmado digitalmente por
 ROMERO ESTELA Ericka Susana
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500

	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	8 de 12

ÚNICA: La GBPL es el encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.

8. ANEXOS

- **Anexo N° 1 :** Formato “GBPL-FO-13 Encuesta de satisfacción del servicio de la bibliomóvil”.
- **Anexo N° 2 :** Formato “GBPL-FO-17 Encuesta de satisfacción del servicio de la bibliobici”.
- **Anexo N° 3 :** Modelo de registro de MBD consultados en el servicio de lectura al aire libre.
- **Anexo N° 4 :** Modelo de declaración jurada por el préstamo de libros a domicilio.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
16:17:02-0500



Firmado digitalmente por
TAYTO TOROZO Sandra FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500



Firmado digitalmente por
OBRENOVICH ROJAS
Lidienka FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13
20:06:44-0500



Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/09/13 16:46:52-0500



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Ericka Susanna
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	10 de 12

Anexo N° 2: Formato “GBPL-FO-17 Encuesta de satisfacción del servicio de la bibliobici”

	Formato	Código	GBPL-FO-17
	Encuesta de satisfacción del servicio de la bibliobici	Versión	01
		Página	1 de 1

1. ¿Cómo se sintió en su visita a la bibliobici?

Muy satisfecho/a
 Satisfecho/a
 Insatisfecho/a
 Muy insatisfecho/a

2. ¿Cómo calificaría el servicio de lectura al aire libre?

Muy bueno
 Bueno
 Regular
 Malo

3. ¿Cómo calificaría las actividades de mediación de lectura?

Muy bueno
 Bueno
 Regular
 Malo

4. ¿Cómo calificaría la atención del personal de la bibliobici?

Muy buena
 Buena
 Regular
 Mala

5. ¿Qué le gusta más en la bibliobici?

Leer libros
 Usar los juegos didácticos
 Otros
 Asistir a los talleres
 Asistir a las actividades de mediación de lectura

6. ¿Cómo calificaría el tiempo que la bibliobici permanece en su comunidad?

Suficiente
 Insuficiente

7. Sugerencias


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE
 Manuel Martín FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor
 del documento
 Fecha: 2023/08/13
 16:17:02-0500


 Firmado digitalmente por
 TAYTO 7020205 Sandoz FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500


 Firmado digitalmente por
 OBRENOVICH ROJAS
 Lidienka FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2023/08/13
 20:06:44-0500


 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/09/13 16:46:52-0500


 Firmado digitalmente por
 ROMERO ESTELA Ericka Susanna
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	GBPL-OD-13
	Servicio de atención en la bibliomóvil y bibliobici de la Gran Biblioteca Pública de Lima	Versión	01
		Página	12 de 12

Anexo N° 4: Modelo de declaración jurada por el préstamo de libros a domicilio

DECLARACIÓN JURADA POR EL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO

Yo, _____ identificado/a con documento nacional de identidad (DNI) u _____ (Indicar tipo de documento en caso de ser extranjero/a N° _____, en condición de usuario/a de la Bibliomóvil.

Declaro bajo juramento que, me comprometo a utilizar los libros prestados solo para lectura, a devolverlos en el tiempo establecido para tal fin y en las mismas condiciones en las que me fueron prestados.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la comunidad de _____, a los _____ días del mes de _____, del año 202__.

DNI
(Otro documento de identificación)

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/13 16:17:02-0500

 Firmado digitalmente por TRUJILLO ROSALES Sandra FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/13 16:38:26-0500

 Firmado digitalmente por OBRENOVICH RODRIGAS Lidienka FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/13 20:06:44-0500

 Firmado digitalmente por JIMENEZ AROTINCO Angelica FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/09/13 16:46:52-0500

 Firmado digitalmente por ROMERO ESTELA Ericka Susanna FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2023/08/13 16:30:58-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------